

Convocatoria de ayudas para cursar el primer año de un programa de doctorado en un grupo de investigación del IBSAL 2024

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la financiación de ayudas de matrícula para cursar el primer año del programa de doctorado, impartido en la Universidad de Salamanca, formando parte de un grupo de investigación del IBSAL, durante el curso 2024-2025.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2024 y contribuye a mejorar la calidad de la formación académica de los estudiantes y promover la investigación, el desarrollo y la innovación, a través de la formación de estudiantes de doctorado.

Con esta actuación se pretende:

- a) Promover la investigación, desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario a través de la formación de estudiantes de doctorado.
- b) Favorecer la vinculación académica y profesional de los jóvenes y su permanencia en el IBSAL y la comunidad de Castilla y León.
- c) Fomentar la colaboración entre las entidades que forman parte del Instituto.
- d) Potenciar la actividad científica de los grupos de investigación emergentes y clínicos asociados

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2. Descripción de la convocatoria

La ayuda se destinará exclusivamente al pago del importe de créditos de la matrícula del primer año del doctorado en el curso 2024-2025.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada a la subvención de la primera anualidad de doctorado.

3. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado en Ciencias de la Salud y afines, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas). Si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este caso será necesario presentar también una “Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros” que puede obtener a través del siguiente [enlace](#).
- b) Tener una nota media de Grado igual o superior a 7.
- c) No disfrutar de una ayuda en convocatorias similares.
- d) Estar matriculado en el primer año en alguno de los programas de doctorado de la Universidad de Salamanca.
- e) Se solicitará la ayuda en el marco del grupo al que pertenece el director de Tesis y al que debe pertenecer el doctorando, además debe contar con el visto bueno del jefe de grupo.

No será necesario que el solicitante esté adscrito al IBSAL en el momento de la solicitud, formalizará su adscripción al grupo de investigación del director de la tesis una vez concedida la ayuda.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 6.000 €, siendo la cuantía de cada ayuda de matrícula igual al coste real de la matrícula hasta un máximo de 500 €, en un único pago, con un máximo de 12 ayudas. Al menos dos de las ayudas se concederán a doctorandos en los que el director de la tesis pertenece a grupos emergentes y/o grupos clínicos asociados del IBSAL.

En el supuesto de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación.

Los beneficiarios de las ayudas que se convocan por esta resolución quedan obligados a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación y superación créditos.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- c) Poner en conocimiento del IBSAL si se le concediera otra ayuda similar solicitada con anterioridad a esta convocatoria, o la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- d) Deberá aparecer el IBSAL en los artículos que se publiquen y/o en los agradecimientos de la tesis.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución por parte de alguno de los beneficiarios, el interesado será apercibido. Si el incumplimiento es grave, la ayuda será cancelada y el beneficiario afectado se vería obligado a la devolución íntegra del importe de la ayuda y los gastos en los que se haya incurrido hasta la cancelación de esta.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL, ww.ibsal.es, estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de **veinte días hábiles**, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (**Anexo I**).
- b) Certificado del expediente académico del Grado y Máster (si es requerido para el doctorado) en el que conste la nota media obtenida.
- c) En el caso de haber obtenido la titulación en el extranjero será necesario presentar una "Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros".

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico secretaria@ibsal.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La selección de las solicitudes, en la que se tendrá en cuenta la nota media del grado, se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un miembro de la Dirección Científica y un coordinador de alguna de las áreas del IBSAL, que no tengan conflicto de interés, que elevará la propuesta de resolución provisional de concesión al Comité Científico Interno del Instituto, para su aprobación. Dicha propuesta se hará pública para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se concederá un máximo de una ayuda por cada grupo de investigación. En caso de idéntica puntuación el empate se dirimirá por decisión motivada de la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta la perspectiva de género de los solicitantes.

La Resolución definitiva de concesión aprobada por el Comité Científico Interno, se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico, se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución de concesión del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

7. Justificación de la ayuda

Para el cobro de la ayuda, el beneficiario deberá remitir, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión la siguiente documentación, a la dirección de correo electrónico secretaria@ibsal.es:

- a)** Justificante de la inscripción y del pago (justificante bancario) del primer año de doctorado curso 2024-2025.
- b)** DNI/NIE o pasaporte.
- c)** Certificado bancario del beneficiario
- d)** Documento de declaración responsable de no haber recibido otra ayuda para el mismo fin. Este documento se le hará llegar para su firma una vez se haya publicado la resolución definitiva de concesión de la ayuda.

El beneficiario, en el plazo de tres meses desde la finalización del programa de doctorado, entregará al IBSAL un informe con una extensión mínima de 6 páginas en el que describa las actividades realizadas, en relación con el plan de trabajo establecido. Dicho informe deberá contener las firmas del investigador y el jefe de grupo.

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2024